

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2020-00131 00

Surtido en debida forma el emplazamiento de los herederos indeterminados de Leonor Cortés de Cortés (q.e.p.d.) y dado que ninguna persona compareció al proceso, el Despacho procede a designar curador *ad litem* para que los represente, por lo cual se nombra a SONIA ALEXANDRA PULIDO MUÑOZ, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P.

Por secretaría comuníquese el nombramiento por el medio más expedito, de preferencia a través de mensaje de datos en los términos del artículo 49 del CGP, de lo cual deberá dejarse constancia en el expediente. Igualmente, hágase la salvedad al auxiliar de la justicia que la aceptación del cargo es de obligatorio cumplimiento so pena de la sanciones de Ley.

De otro lado, como quiera que el curador designado Enrique Alfonso Linares Rojas no se pronunció se releva del cargo a MARIO LATORRE , en consecuencia se procede a designar como curador *ad litem* para que lo represente, por lo cual se nombra a NICOLAS URIBE LOZADA, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P.

Por secretaría comuníquese el nombramiento por el medio más expedito, de preferencia a través de mensaje de datos en los términos del artículo 49 del CGP, de lo cual deberá dejarse constancia en el expediente. Igualmente, hágase la salvedad al auxiliar de la justicia que la aceptación del cargo es de obligatorio cumplimiento so pena de la sanciones de Ley.

Notifíquese y Cúmplase,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

Lpds

¹ Estado Electrónico de 22 de junio de 2023.

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff177c669e9a2270e3585455879e1548f9177d366019c0e8d8cb18bee8992c1a**

Documento generado en 22/06/2023 07:56:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>